

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

RESOLUCIÓN NÚM. 39, SERIE 2014-2015

**APROBADO: 9 DE OCTUBRE DE 2014
P. DE R. NÚM. 23
SERIE 2014-2015**

Fecha de presentación: 12 de septiembre de 2014

RESOLUCIÓN

**PARA AUTORIZAR LA CESIÓN AL MUNICIPIO DE
CIALES DE VARIOS EQUIPOS QUE RESULTAN
INSERVIBLES PARA EL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y EN
PROCESO DE SER DECOMISADOS, A FIN DE QUE
PUEDAN SER APROVECHADOS POR DICHO
MUNICIPIO.**

POR CUANTO: Una de las funciones del Municipio de San Juan es la de mantener y promover el desarrollo del ambiente, la infraestructura, la higiene y el reverdecimiento de todas las áreas dentro de su jurisdicción.

POR CUANTO: Para proveer dichos servicios a sus ciudadanos, el Municipio continuamente adquiere equipos de diversa naturaleza, propósito y funcionalidad. Cuando dichos equipos pierden su utilidad o funcionalidad con relación al propósito para el cual fueron adquiridos, o su costo de reparación es mayor o igual que su costo de reemplazo, los mismos son almacenados en las instalaciones municipales hasta que se lleva a cabo su disposición final.

POR CUANTO: El Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de San Juan, posee varios equipos, según se describen más adelante, que se encuentran en estado inservible para el Municipio y aguardan por el proceso de ser decomisados. Estas

Handwritten signature in blue ink, consisting of a large stylized 'S' and 'J' followed by a smaller signature.

unidades ocupan un espacio que podría utilizarse para otras funciones administrativas o para el almacenamiento de otros equipos que sean de utilidad.

POR CUANTO: El Municipio de Ciales, ha solicitado al Municipio de San Juan que le ceda los referidos equipos ya que a ellos le pueden ser de utilidad.

POR CUANTO: El artículo 9.005 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada conocida como "Ley de Municipio Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991," establece que toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta o cesión deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal mediante ordenanza o resolución al efecto.

POR CUANTO: El inciso (a) del antes citado artículo dispone que no será necesaria la celebración de subasta pública en casos de venta, cesión o arrendamiento a favor de otro municipio, o del Gobierno Central o del Gobierno Federal.

POR CUANTO: Habida cuenta de que el Municipio de San Juan ya no tiene uso para los referidos equipos y amparados en los preceptos de ley vigentes, accedemos a dicha petición.

POR TANTO: REVUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar la cesión al Municipio de Ciales, de los equipos que se describen a continuación, a fin de que puedan ser aprovechados por dicho Municipio:

Número de Control	Número de Propiedad	Número de Serie	Descripción del Equipo
1	DEP 003147	2014614948	Tractor
2	DEP 002904	2013802270	Tractor C/Grama
3	DEP 002906	2013802267	Tractor C/Grama
4	DEP 002581	090116yg72598	Tractor
5	DEP 003125	10109186	Trimmer Redmax
6	No tiene	No tiene	Trimmer Redmax
7	No tiene	No tiene	Trimmer Redmax

8	DEP 003102	10109194	Trimmer Redmax
9	No tiene	No tiene	Trimmer Redmax
10	No tiene	No tiene	Trimmer Redmax
11	DEP 002061	162423	Trimmer Redmax
12	DEP 003128	10109192	Trimmer Redmax
13	DEP 002525	80908452	Trimmer Redmax
14	No tiene	No tiene	Trimmer Redmax
15	DEP 003119	10109171	Trimmer Redmax
16	DEP 003073	10411437	Trimmer Redmax
17	No tiene	No tiene	Trimmer Redmax
18	DEP 003094	10109189	Trimmer Redmax
19	DEP 002084	No tiene	Trimmer Makita
20	No tiene	No tiene	Trimmer Redmax
21	No tiene	No tiene	Trimmer Redmax
22	No tiene	9018726	Trimmer Redmax
23	No tiene	No tiene	Trimmer Redmax
24	DEP 002522	80908927	Trimmer Redmax
25	No tiene	No tiene	Trimmer Redmax
26	DEP 002524	80908386	Trimmer Redmax
27	No tiene	No tiene	Trimmer Redmax
28	No tiene	No tiene	Trimmer Redmax
29	DEP 002283	71107950	Trimmer Redmax

6

af

yes

Sección 2da.: La cesión que aquí se autoriza está condicionada a que el Municipio de Ciales asuma todos los gastos, incluyendo personal, equipos y pólizas de seguro, que sean necesarios para la remoción y transportación de los equipos antes descritos, así como de aquellos gastos relacionados con la reparación, operabilidad y mantenimiento de los mismos, si alguno, a partir de la aprobación de ésta Resolución. Igualmente, el Municipio de San Juan

no acepta responsabilidad alguna por cualquier daño que pueda causar a terceros o a la propiedad de terceros el Municipio de Ciales, sus agentes, empleados o funcionarios, en la remoción y transportación del equipo cedido. Con el mero acto de remover los equipos, el Municipio de Ciales asume cualquier riesgo relacionado a lo antes expuesto y releva al Municipio de San Juan de cualquier reclamación en daños que pueda surgir.

Sección 3ra.: El Municipio de San Juan no se responsabiliza por la operabilidad, funcionalidad estado de deterioro, mal funcionamiento o cualquier otro desperfecto del equipo cedido, ni de daños que los mismos puedan causar a sus operadores, mecánicos, terceras personas o al propio cesionario, sus empleados, agentes y/o representantes, por lo cual éste acepta el equipo "as is", donde está y como está, acepta haberlo examinado antes del presente acto, conoce el estado en que se encuentra el mismo, por lo cual releva al Municipio de San Juan de cualquier tipo de responsabilidad presente y futura.

Sección 4ta.: Cualquier ordenanza, resolución u orden que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 5ta.: Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.


Yolanda Zayas Santana
Presidenta

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que éste es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2014, que consta de cinco páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Sara De la Vega Ramos, Yvette Del Valle Soto, Carlos R. Díaz Vélez, Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Jimmy Zorrilla Mercado y la presidenta, señora Yolanda Zayas Santana; y constando haber estado debidamente excusada la señora Elba Vallés Pérez.

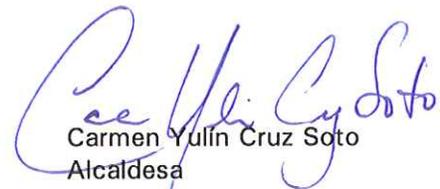
CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cinco páginas de que consta la Resolución Núm. 39, Serie 2014-2015, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 2 de octubre de 2014.


Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

9 de octubre de 2014


Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa


yes